CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN UPRES DECES MIC 23-7-20065-2020

Valledupar, 16 OCT 2020

Señora.
DORA MILENA ROPAIN FUENTES
Representante Legal. **ODONTOPLUS R&O LTDA**
Diagonal 21 No. 20-75 AV. Fundación
Teléfono. 5711514
Valledupar.

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES DECES MIC 064 – 2020**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES DECES MIC 064 – 2020**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL"** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es Aceptada. En consecuencia y de conformidad con Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Nº. CONTRATO	**23-7-20065-2020**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 8.641.971 Expedida en Sabanalarga - Atlántico
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No. 0191 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE**: **ODONTOPLUS R&O LTDA** **NIT**. 900242759-4 **Representante Legal**: DORA MILENA ROPAIN FUENTES **C.C. No**. 52.386.893. Expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar Cesar **DIRECCIÓN**: 21 No. 20-75 AV. Fundación **TELEFAX**: 5711514 **E-mail:** odontoplusryo@hotmail.com
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso contractual se asigna como supervisor a la auxiliar de Odontología de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, quien haga sus veces o quien destine el Comando Departamento de Policía Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", dicho supervisor deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. No obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura. • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la Cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados

- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del unidad prestadora de salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, no se obliga a cancelar la factura, en este orden de ideas será cancelada durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Unidad Prestadora de Salud Cesar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: ODONTOPLUS R&O LTDA.
CUENTA No. 52398133641
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: VALLEDUPAR</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>VIGENCIA 2020: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 19120 de fecha 19/09/2020, Recurso 10, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

VIGENCIA 2021: Amparados mediante oficio No. 2-2020- 011901 / MINHACIENDA de fecha 01/04/2020, revalidado por la Comunicación Oficial No. S-020214-DISAN de fecha 16/04/2020</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: VALOR</td><td>El valor del presente proceso es de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($66.500.000,00) INCLUÍDO I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; divididos de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2020: El valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000,00), amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 19120 de fecha 19/09/2020, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Cesar.

VIGENCIA FUTURA 2021: El valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00), para ejecutar en la presente vigencia fiscal 20201 amparados mediante oficio No. 2-2020- 011901 / MINHACIENDA de fecha 01/04/2020, revalidado por la Comunicación Oficial No. S-020214-DISAN de fecha 16/04/2020</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>TARIFA PRECIO TECHO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TARIFA OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS</td><td>EVENTOS EN SALUD ODONTOLOGICA</td><td>SOAT VIGENTE MENOS -30%</td><td>SOAT VIGENTE MENOS -32%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se debe comprometer a suscribir a favor del CONTRATANTE (La Nación - Policía Nacional Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábil, siguientes al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA SALUD CESAR, identificada con el NIT. 800.140.623 – 0, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Sesenta (60) días más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora</td></tr>
</table>

	renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento, en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2020.** Será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio. • **PARA LA VIGENCIA 2021.** Tendrá un plazo de Seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de enero de 2020, quedando con fecha de terminación hasta el 30 de junio de 2021.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS	El lugar para la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR*, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben estar debidamente habilitada por el ente territorial correspondiente. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las

	especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior, el comité de Adquisiciones, el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y el Jefe de Contratos del Departamento Policía Cesar, recomiendan al señor Comandante Departamento Policía Cesar- Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso **PN UPRES - DECES MIC 064 DE 2020,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL" PARA LAS VIGENCIAS 2020 2021,** a la firma: **ODONTOPLUS R&O LTDA.** NIT. **900242759-4,** representada legalmente por la señora **DORA MILENA ROPAIN FUENTES,** identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No. 52.386.893.** Expedida en BOGOTA D.C, por el valor total de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($66.500.000,00) INCLUÍDO I.V.A.,** en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el Proceso y la Oferta presentada.

Atentamente;

Coronel. **JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
Subintendente. JESUS VERGEL BELTRAN
Responsable Oficina Contratos UPRES CESAR

Revisó:
Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN,
Jefe Contratos Departamento Policia Cesar

Revisó:
Intendente. JUAN CARLOS VELASQUEZ MAZABEL
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó:
Capitán MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Mayor JOSE FERNANDO MONTOYA RODRIGUEZ
Jefe Administrativo Departamento de Policia Cesar

Fecha elaboración: 14/10/2020
Ubicación: Disco D/Vergel/2020

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS
1	230	**EXODONCIA SIMPLE**
2	2300	**EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES**
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR.
5	2301	**EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES**
6	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
7	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
8	231	**EXODONCIA QUIRURGICA**
9	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD
10	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR. SOD
11	231300	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD
12	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL
13	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL
14	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD
15	232	**OBTURACIÓN DENTAL**
16	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA (47)
17	232102	OBTURACIÓN DENTAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (47)
18	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (47)
19	236	IMPLANTE DE DIENTE
20	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD (162)
21	M16342	INJERTO ÓSEO AUTÓGENO EN MAXILARES; INCLUYE IMPLANTES PROTÉSICOS. NO INCLUYE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PARA LA TOMA DE INJERTO
22	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METALICO SOD (138)
23	237	**PULPOTOMÍA**
24	237100	PULPOTOMIA SOD
25	2373	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR
26	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
27	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
28	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR
29	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
30	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
31	238	**OTROS PROCEDIMIENTOS DENTALES**
32	M16550	DESCENSO DE AGUJERO MENTONERO
33	237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR (195)
34	2411	**PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DIENTES, ENCIAS Y ALVEOLOS**
35	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
36	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO
37	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO
38	243	**ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ENCÍA**
39	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
40	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
41	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
42	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
43	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS
44	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO
45	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO
46	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO
47	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO LIBRE
48	2432	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA
49	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS
50	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS
51	2433	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE
52	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL
53	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL
54	2441	ESCISIÓN DE LESIÓN MAXILAR DE ORIGEN DENTARIO
55	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
56	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
57	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO
58	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE
59	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO
60	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE
61	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA
62	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO
63	249	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ORIGEN DENTAL
64	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD
65	25	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA**
66	250	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN LENGUA

67	250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA SOD
68	250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA
69	250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA
70	250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA
71	251	ESCISIÓN, ABLACIÓN O LISIS DE LESIÓN O TEJIDO DE LENGUA
72	251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA SOD
73	251100	RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA SOD
74	**252**	**GLOSECTOMIA PARCIAL**
75	252000	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA SOD
76	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO
77	252502	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO PEDICULADO
78	**253**	**GLOSECTOMIA TOTAL**
79	253000	GLOSECTOMÍA TOTAL SIN RESECCIÓN MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO SOD
80	**254**	**GLOSECTOMIA RADICAL**
81	254000	GLOSECTOMÍA RADICAL SOD
82	**255**	**REPARACIÓN DE LENGUA Y GLOSOPLASTIA**
83	255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD
84	255901	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO
85	255902	GLOSOPEXIA
86	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL (161)
87	**256**	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN LENGUA**
88	256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD
89	256301	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA
90	**260**	**PROCEDIMIENTOS EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**
91	260100	SIALOLITOTOMÍA SOD
92	260200	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL SOD
93	260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL SOD
94	**261**	**PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**
95	261100	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD
96	261200	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD
97	261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)
98	**262**	**ESCISIÓN DE LESIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL**
99	262101	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA
100	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL
101	**263**	**SIALOADENECTOMÍA**
102	263100	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL SOD
103	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL
104	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL
105	263202	PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL
106	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL
107	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)
108	263205	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS PALATINAS
109	**264**	**REPARACIÓN DE GLÁNDULAS O CONDUCTOS SALIVALES**
110	264200	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SOD
111	264201	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO
112	264901	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO
113	264902	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL
114	**269**	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**
115	269100	EXPLORACION DE CONDUCTO SALIVAL SOD
116	**27**	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA**
117	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
118	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
119	271100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR SOD
120	**272**	**PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CAVIDAD ORAL**
121	272101	BIOPSIA DE ÚVULA
122	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR
123	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR
124	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO
125	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO
126	272400	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL SOD
127	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]
128	**273**	**ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PALADAR ÓSEO**
129	273101	ESCISIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR
130	273102	RESECCIÓN LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIOTERAPIA (198)
131	273201	ESCISIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR (33)
132	273202	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR (33)
133	273203	PALATECTOMIA PARCIAL NCOC (33)
134	273204	PALATECTOMIA TOTAL (33)
135		APLICA: para adenoma y lesiones superficiales extensas (33)
136	**274**	**ESCISIÓN DE OTRAS PARTES DE LA BOCA**
137	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD
138	274201	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO
139	274202	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO
140	274203	RESECCIÓN TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO (368)
141		INCLUYE: la colocación de injerto y/o colgajo de vecindad (368)
142	2743	ESCISIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL
143	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO (2)
144	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO

		(2)
145	274303	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL (2)
146	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA (2)
147		INCLUYE: con o sin toma de biopsia (2)
148	2744	RESECCION DE FOSETAS LABIALES
149	274400	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES SOD
150	2749	OTRA ESCISIÓN DE BOCA
151	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA
152	274902	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES
153	**275**	**REPARACIÓN PLÁSTICA DE BOCA**
154	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS
155	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS
156	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS
157	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS
158	2753	CIERRE DE FÍSTULA DE BOCA
159	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
160	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
161	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
162	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
163	2754	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO [QUEILOPLASTIA]
164	275401	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION
165	275402	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL
166	275403	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL
167	275404	CORRECCIÓN DE LABIO FISURADO BILATERAL NCOC
168	2755	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL
169	275500	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD
170	2757	UNION DE PEDICULO O DE COLGAJO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL
171	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESION DE COLGAJO PEDICULADO
172		**AYUDAS DIAGNOSTICAS**
173		**RADIOGRAFIAS INTREAHORALES**
174	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES
175	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
176	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
177	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
178	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
179	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
180	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORÓNALES

ITEM	ESPECIALIDADES REQUERIDAS
1	ENDODONCIA
2	PERIODONCIA
3	ODONTOLOGIA GENERAL
4	ODONTOPEDIATRIA
5	CIRUGIA ORAL
6	CIRUGIA MAXILOFACIAL
7	REHABILITACION ORAL
8	ORTODONCIA
9	TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS
10	PROCESO DE ESTERILIZACIÓN

ITEM	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PROVEER LOS SERVICIOS.** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente certificado, por ello debe indicar la educación recibida en las entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

Frente al personal requerido para el servicio de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA el oferente deberá certificar como mínimo la disponibilidad del siguiente personal.

RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO	CANTIDAD
ENDODONCIA	1
PERIODONCIA	1
ODONTOLOGIA GENERAL	1
ODONTOPEDIATRIA	1
CIRUGIA ORAL	1
CIRUGIA MAXILOFACIAL	1
AUXILIAR DE CONSULTORIO MEDICO	2

Aunado a lo anterior deberá diligenciar el **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO,** para cada uno de los funcionarios a su cargo

NOTA 1: LA Unidad Prestadora de Salud Cesar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en el formato.

NOTA 2: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA se permitirá la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional de estudiantes en formación.

3	**CAPACIDAD OPERATIVA Y JUSTIFICADA** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso 2. Deberá certificar que cuenta con dos (2) unidades odontológicas fijas como mínimo, para lo cual aportará material fotográfico evidenciando el cumplimiento de este ítem.
4	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.** El oferente deberá presentar certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social vigente. (**Certificado de Habilitación**). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la secretaría de salud ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental,
5	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente deberá anexar las guías de manejo de paciente aprobadas en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo).
6	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011/2006,** Los oferentes aportaran el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
7	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD.** El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a cinco (5) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco días.
8	**CUMPLIMIENTO COMPROMISO** Los oferentes se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado.
9	**OTROS PROCEDIMIENTOS:** El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin. El valor o tarifas de estos últimos serán acordadas entre las partes contratantes y se realizaran bajo cotización.

10	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** El oferente deberá certificar por escrito que Permitirá a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato
11	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada
12	El oferente deberá certificar por escrito y Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios
13	**MEDICAMENTOS** El oferente deberá certificar que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato
14	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005,*** que trata de la Gestión de Residuos Químicos. ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*
15	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente en implementación **de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo** según el Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo, específicamente en su artículo 2.2.4.6.1; conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017, resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por lo cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato
16	**IMPACTO AMBIENTAL** Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el arreglo de los equipos biomédicos objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.
17	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social
18	El oferente se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medico magnético y físico con su respectiva descripción y tarifa pacta **en el momento de la adjudicación del contrato**

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA		
ADMINISTRACION	**CANT**	**PERSONAL MINIMO EXIGIDO**
ESPACIO FISICO	**01**	SALA DE ESPERA MINIMO PARA OCHO PERSONAS
ESPACIO FISICO	**01**	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	**01**	RECEPCIONISTA,
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR RELACIONADA LA RECEPCIONISTA EN EL ANEXO NO.06 "FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO".		
BAÑOS	**01**	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO

Atentamente;

Coronel. **JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
Subintendente. JESUS VERGEL BELTRAN
Responsable Oficina Contratos UPRES CESAR

Revisó:
Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN,
Jefe Contratos Departamento Policia Cesar

Revisó:
Intendente. JUAN CARLOS VELASQUEZ MAZABEL
Asesor Juridico DECES (E)

Revisó:
Capitán MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Mayor JOSE FERNANDO MONTOYA RODRIGUEZ
Jefe Administrativo Departamento de Policia Cesar

Fecha elaboración: 14/10/2020
Ubicación: Disco D/Vergel/2020

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co